



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario- Resolución De Compraventa
Demandante: Santiago Olivo Labrador Morales
Demandados: Edwin Adolfo Labrador Perdomo
Hollman Santiago Labrador Perdomo
Rad: 2021-011

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Indique tanto en los hechos, como en las pretensiones de la demandada, los linderos del bien inmueble objeto de la litis.

3. Indíquese en las pretensiones primera de la demanda, que la compra venta del lote de terreno ubicado en la transversal 9ª No 44B-132/154, corresponde es al 10%, tal y como aparece registrada en la anotación No. 6 en el folio de inmobiliaria No. 307-54844.-

4.. Enuncie en los hechos de la demanda, el usufructo de por vida que constituyó el demandante, sobre el 10% del inmueble identificado con el folio de inmobiliaria No. 307-54844.-

6. Dese cumplimiento al inciso 3 del artículo 6 del Decreto 806 del año 2.020.-

7. Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Se reconoce al Doctor José Omar Cortes Quijano, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b009a766e681842118dd4de08138e8210aaab8ad8102a24ee3741ddcbe3f308f

Documento generado en 04/02/2021 05:32:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Magda Esperanza Lozano Rojas
Demandado: Irma Cecilia Rodríguez Pérez
Manuel Fernando Martínez Duran
Radicación No. 2021-009

Se niega el mandamiento de pago solicitado por la Dra. Mireya Vanegas Carvajal, como quiera que no tiene poder para demandar a los señores Irma Cecilia Rodríguez Pérez y Manuel Fernando Martínez Duran. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

783fc6f80b02503ff3de326758c4680c433ee9733f46d8d5992fed8eeaa91d98

Documento generado en 04/02/2021 04:36:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Menor Cuantía

Demandante: Fondo Nacional Del Ahorro
Carlos Lleras Restrepo

Demandado: Ricardo Ortiz Sogamoso
Sandra Liliana Salguero Rojas

Rad: 2021-007

Admítase la anterior demanda a la que se dará trámite de ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., en consecuencia, el juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de los demandados **RICARDO ORTIZ SOGAMOSO** y **SANDRA LILIANA SALGUERO ROJAS**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. **11318772**

\$ 33.675.503,14. Capital Insoluto

Por los intereses del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde la presentación de la demanda, hasta la cancelación de la deuda. –

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL	VALOR INTERESES DE PLAZO	VALOR CUOTA SEGURO
1	15 DE DICIEMBRE DE 2019	\$ 215.902,90	\$293.466,84	\$32.921,80
2	15 DE ENERO DE 2020	\$ 217.644,31	\$291.725,43	\$32.668,92
3	15 DE FEBRERO DE 2020	\$219.399,77	\$289.969,97	\$32.779,63
4	15 DE MARZO DE 2020	\$221.169,39	\$288.200,35	\$32.709,25
5	15 DE ABRIL DE 2020	\$222.953,28	\$286.416,46	\$32.375,08
6	15 DE MAYO DE 2020	\$224.751,56	\$284.618,18	\$32.482,95
7	15 DE JUNIO DE 2020	\$226.564,35	\$282.805,39	\$38.383,04
8	15 DE JULIO DE 2020	\$228.391,75	\$280.977,99	\$38.782,18
9	15 DE AGOSTO DE 2020	\$230.233,90	\$279.135,84	\$38.887,76
10	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$232.090,90	\$277.278,84	\$38.821,11
11	15 DE OCTUBRE DE 2020	\$233.962,89	\$275.406,85	\$65.268,24
TOTAL		\$ 2.473.065,00	\$ 3.130.002,14	\$ 416.079,96

Por los intereses de las cuotas, del capital a la tasa máxima autorizada por la ley, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. –

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. –

Practíquese la notificación en la forma indicada en los artículos 8 del Decreto 806 de 2020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. –

Decretase el embargo y secuestro del inmueble hipotecado.
Oficiese. -

Reconocese a la Doctora Daynela Reyes González, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97cebac99ad8ed2037f473c0348a3f082a3ce0df6b8d83545fdd7c302cda7b4c



Documento generado en 04/02/2021 04:36:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien. -
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía
De Financiamiento
Demandado: Viviana Marcela Rodríguez Forero
Rad: 2021-002

En atención a lo solicitado por la parte demandante y como quiera que este Juzgado es competente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1676 de 2013, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2.015 y el artículo 60 de la ley 1676 de 2.013.-

SEGUNDO: Ordenase la Aprehensión y Entrega del Bien dado en Garantía a favor de **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** y que se describe a continuación:

CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT
MOTOR:284Q160368
MODELO: 2019
LINEA: STEPWAY
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: GRIS ESTRELLA
NUMERO DE SERIE: 9FB5SRC9GKM238421
PLACA:EHY995
Propietaria: Viviana Marcela Rodríguez Forero
c.c. No. 1075651572

TERCERO: Oficiese a la Policía Nacional sección automotores para lo de su cargo, teniendo en cuenta las prevenciones del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2.015, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien. -

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Por secretaría envíese el oficio a la dirección de correo electrónico sijin-rcdic@policia.gov.co, arolina.abello911@aecsa.co, lina.bayona938@aecsa.co.-



CUARTO: Reconócese a la Doctora Carlina Abello Otálora, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d06bbb33e1b4c76f382b82429b4f38f0bd38ebfe8fb3da73dbb86a22c1257709

Documento generado en 04/02/2021 04:36:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 2008 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE COOPETROL CONTRA JACQUELINE FLÓREZ RAMÍREZ Y JAVIER IVÁN FLÓREZ RAMÍREZ – RAD: 11001-40-03-060-2010-00981-00 (ORIGEN JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL)

Rad. No. 2530740030012021-00002-00

Cúmplase la comisión conferida, en consecuencia, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del día **18** del mes de **febrero** del año **2.021** para la práctica de la diligencia de secuestro. -

Sumínistrese el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula No. 307-56955.

Nómbrese como secuestre al señor **Álvaro Calderón Villegas**. Comuníquesele. -

Cumplido lo anterior devuélvase el despacho al juzgado de origen. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4ac16609e2f5274138c7793e1921523d1063de7722355c6273518d69079246

Documento generado en 04/02/2021 04:36:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Incidente de Desacato
Incidentante: Sandra Elena Méndez
Incidentada: Sanitas EPS
Junical Medical SAS
Radicación No. 2020-378

Se inadmite el incidente de desacato de la referencia, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese copia del fallo de tutela proferido por este despacho.

2. De la subsanación alléguese copia para el traslado y archivo.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5026c0eec5885624acbeae3f3d5d674c41b98befc4b50ff940a075f772df02ee

Documento generado en 04/02/2021 04:36:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 4 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Sin Sentencia)

Dte: Condominio Casaloma

Ddo: Francy Renata Buitrago Monroy

Y otro

Rad. 2020-328

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6cff77211e5380c471fdaea61d24ed698f512db201c34fb798b7ba21771d179

Documento generado en 04/02/2021 04:36:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Incidente de Desacato
Incidentante: Rosalbina Perico López
Incidentada: Medimas EPS hoy Sanitas EPS
Radicación No. 2020-00156

Se rechaza de plano el incidente de desacato de la referencia, como quiera que el fallo de tutela de fecha 24 de mayo de 2020, está en contra de Medimas EPS y no de SANITAS EPS. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75d894fe8aa6dad1ccc2078a94373b2d407d43135ab20648904c47351d208ee9

Documento generado en 04/02/2021 04:36:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



FEBRERO 4 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 003 JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT SUCESIÓN DE GONZALO GARCIA PALACIO Y AMPARO HERRERA DE GARCIA

Rad. No. 2530740030012020300

Agréguese el escrito y anexos a los autos

En atención a lo solicitado por la memorialista, se señala la hora de las **10:00 A.M** del día **6** del mes de **abril** del año **2.021** para la práctica de la diligencia de secuestro. -

Comuníquesele al secuestre **Álvaro Calderón Villegas.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

8fd9cfa755a9355025ff8ef4ba6897db0d38fbc5cb66aff6a713470b6aa05315

Documento generado en 04/02/2021 04:36:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 de febrero de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Norma Yuliana Cala Martínez
Demandado: Jimmy Ruiz Gutiérrez
Radicación No. 20200037000

La respuesta allegada por el Banco de Bogotá se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. –

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f6c8872065dd82844d904e64d1ede3c0eac85620ab179f670d3d0e40a18933

Documento generado en 04/02/2021 04:36:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 DE FEBRERO DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: María Emilia Laguna Rubiano

Rad: 2020-0032100

Se niega lo solicitado por el Doctor Fabio Tovar Daniel, como quiera que el artículo 148 establece la acumulación de procesos declarativos y para la acumulación de sucesiones, se debe regir por lo señalado en el artículo 520 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d1db4e438180c4ddb733bc75fba59b497266c8c7da1b326327842c1c339c41e

Documento generado en 04/02/2021 04:36:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 de febrero de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Lisseth Janeth Ramírez

Radicación No. 20200031800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, remítanse los oficios de embargo a los correos electrónicos suministrados .-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1349a528d115bde3fde19c3db7f0f22103cac190b51a456d6115cb77c8bb04d

Documento generado en 04/02/2021 04:36:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 de febrero de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: Liliana Rodríguez Díaz

Radicación No. 20190056000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, remítanse el expediente digital al correo electrónico suministrado .-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79c8a26a47e6cd2e2c4b040c5802424dd5bdabaf2b76a9fd2e32047204e03e64

Documento generado en 04/02/2021 04:36:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 de febrero de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca. cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa de Ahorro las Américas Coopamericas C.T.A

Demandado: Pedro Pablo Galindo Beltran

Radicación No. 2019-0032800

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863a8cf3ec684fa33c95bc928aa9890d5abfbc5136f99bd4dbcb272b314d3a08

Documento generado en 04/02/2021 04:36:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Febrero 4 de 2021 - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Urbanización Campestre los Tamarindos

Demandado: Ana Beatriz Ovalle Ovalle

Rad: 2018-0046700

En atención a lo solicitado por la parte Jefe de Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Girardot, remítase al correo electrónico suministrado copia del auto de fecha 10 de julio de 2020.-

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf5b0a5e374f10dd019109bd18e59b517cfd3b5e6aa29d7dd64203d62dad8a23

Documento generado en 04/02/2021 04:36:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Febrero 4 de 2021 - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Ana Lucero Mahecha Mahecha

Demandado: Vías y Redes Obras Civiles Ingeniería S.A.S

Rad: 2018-0021600

En atención a lo solicitado por la parte interesada remítase el expediente digital al correo electrónico suministrado.-

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5993b8a39eeb3204159ead94f94910e51d1cc217508ac6391be4d300846ba5d

Documento generado en 04/02/2021 04:36:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Febrero 4 de 2021 - EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Luis Carlos Mosos Devia

Rad: 2018-0017000

La respuesta allegada por Cooperativa San Simón se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

802a78a92b7404f8231d8ad802b71d5e0eef6c4cbf88f13d54472e5d021ce4c9

Documento generado en 04/02/2021 04:36:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4 de febrero de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social Prosperando

Demandado: Carlos Julio Córdoba

Radicación No. 2019-00187

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4ac2ca851918185bb4e9e7b6cf77fbe3bd797e7a6e83d7a9d4674d9110c307b

Documento generado en 04/02/2021 04:36:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>